

te positivismo la más grande de las virtudes, «la virtud perfecta» que dijera Aristóteles, y que las almas desde ahora lleven «una vida que no es vida», según el célebre anatema de San Agustín?

Para contestar negativamente el interrogante es preciso empezar a escribir precisamente donde Del Vecchio acaba.

MANUEL JIMÉNEZ DE PARGA

FREHIERR VON DER HEYDTE, Friedrich August: *Die Geburtsstunde des souveränen Staates*. Josef Habel, Regensburg, 1952; 475 págs.

El tema del Estado descubre de día en día la necesidad de partir en su investigación de la índole rigurosamente histórica de su objeto. El pensamiento que trabaja la realidad política, desde el supuesto del Estado como una categoría lógica absoluta, esto es, como un concepto formal que traduce la realidad de toda forma política organizada en la que existencialmente el hombre aparece inscrito, renuncia de antemano a comprender lo que de específico y singular hay en una de esas formas: el Estado, una creación producto de la capacidad genesiaca del europeo a la que están decisivamente condicionadas sus formas culturales de vida. El Estado es un fenómeno de la realidad histórica, no sólo porque emerge de un fondo general de vida histórica respondiendo a una cronología más o menos precisa, sino —y sobre todo— porque traduce su condición de producto del crear humano, y hasta demasiado humano, en lo que Vico —al despertar el europeo a la conciencia de la Historia— veía la clave articuladora del mundo histórico. Con ello queda dicho que el Estado, visto de esta forma, se separa en su esencia misma de las formas políticas que le preceden en el tiempo histórico, y funciona como una realidad conectada a supuestos también rigurosamente históricos, de los que pende su propia normalidad.

La consideración del Estado desde este punto de vista fué una de las más iluminadoras aportaciones del pensamiento de Gierke, el cual se esforzó en profundizar la distinción entre las comunidades políticas medievales y el Estado moderno como forma de coexistencia que luchaba por albergar en sí misma todo su sentido. En realidad todo el rico tejido de significaciones que la historia de la cultura ha puesto al descubierto para dar acceso a la categoría cultural de lo *moderno* encuentra aquí, en el brote de una ordenación de la coexistencia humana desde lo humano mismo, su expresión más plástica y vigorosa. Cultura moderna y Estado moderno están así en una íntima y decisiva dependencia. Todas las formas diferenciadas de esa cultura en cuanto moderna están animadas por el estímulo del Estado, mientras que éste mismo se despliega hacia su plenitud por el desarrollo de aquella forma de vida.

Von der Heydte ha brindado hace unos meses una espléndida contribución a esta comprensión historicista del Estado, consuman-

do una investigación profusa cuyo objetivo último es alumbrar la génesis del Estado, o más exactamente, el despliegue de su autoconciencia en el pensamiento político occidental, y con él la configuración del mundo político europeo sobre la estructura del sistema de Estados soberanos. Es preciso dejar sentado desde ahora que cualquiera que sean las reservas que desde ciertos puntos de vista sea prudente mantener frente a von der Heydte y las objeciones de detalle que pudieran señalarse, la obra tiene indudablemente la vitola de un libro llamado a hacerse clásico.

Von der Heydte describe el proceso de articulación conceptual del Estado brotando desde el pensamiento político de la Edad Media. Sin suavizar la contraposición habitualmente admitida entre lo medieval y lo moderno, por cuanto ha investigado el fenómeno en el marco de transición, consigue mostrar cómo el mismo sistema de conceptos que servía de armadura dialéctica al Imperio va siendo transferido, con leves giros de matiz, a los nuevos principados, a los nuevos fenómenos de poder a los que presta su cobertura espiritual. A partir de una situación histórica que se determina fácticamente entre los siglos XIII y XIV, al tiempo que ciertos pueblos cobran conciencia aparte en la unidad espiritual indivisa del Imperio, sus organizaciones políticas progresan hacia su afirmación legitimadora, por la vía de una incorporación de los atributos teóricos de la potestad imperial, como valederos a título propio en el ámbito territorial concreto de su efectiva autoridad. Se parte de la aserción de un «privilegio» en la sumisión a la potestad imperial que se quiere fundar en títulos jurídicos (¡naturalmente de Derecho privado!); se prosigue por la distinción entre dependencia *de jure* y autonomía *de facto*, y finalmente la propia teoría del Imperio es sustraída a favor del poder territorial para dar expresión conceptual a la legitimidad del orden establecido frente a los sometidos y a los titulares de poderes extraños: el príncipe «que no reconoce superior» es «emperador de su reino». A partir de este *a priori* de construcción jurídico-política todas las relaciones de autoridad y de exigencia encuentran su adecuada posición teórica. Como el fenómeno se da casi coetáneamente —si no es que, de suyo y por su propia índole reclama dialécticamente la multiplicidad— en Francia, Inglaterra y España, progresa hacia una destrucción del esquema político total del mundo medieval y hacia una nueva configuración de las relaciones entre los pueblos, determinando la transición desde el espíritu monolítico del Imperio hacia la concurrencia de órdenes políticos en igualdad: el sistema europeo de Estados soberanos bajo el orden jurídico del Derecho internacional público.

Las tesis del autor son inseparables de su investigación sobre las fuentes. Ahora bien, es ésta tan cuidadosa, tan sorprendentemente rica en la variedad y en el detalle, que cualquiera que sea la estima en que pueda tenerse su construcción, es claro que no puede ser replicada sino pisando su mismo terreno y estando presto a hacer frente a un pensamiento analítico vigoroso. Ciertamente convenía al núcleo del pensamiento del autor investigar aquellas figuras de segun-

da fila en las que los conceptos jurídico-políticos de acción son formulados con estricta fidelidad a las pautas políticas que los inspiran, pero ello ha permitido también profundizar y ensanchar considerablemente el marco del pensamiento político de la época.

En realidad las limitaciones de la obra son trascendentes a su propio contenido y, por así decirlo, metódicas. El inmenso trabajo de indagación acerca de la superestructura conceptual del Estado moderno por lo mismo que hace patente la nueva encarnadura política, reclama sensiblemente una perforación en la realidad misma que trate de precisar las conexiones sociológicas y el fondo histórico general desde el que esa nueva configuración total se desprende. Sin duda forma también parte activa de ese proceso la nueva arquitectura de conceptos, pero su organismo básico en sus núcleos más íntimos no puede aprehenderse por una exégesis, por fina que sea, de su montaje jurídico formal.

JESÚS F. FUEYO

LENTNER, Leopoldo: *Der Christ und der Staat. Grundsätzliche Feststellungen in den Rundschreiben Leo XIII und ihre Gültigkeit für die Gegenwart.* Viena, Springer-Verlag, 1952; 195 págs.

El profesor Lentner examina en esta obra los puntos fundamentales expuestos por León XIII en sus encíclicas políticas. Los temas que aborda en su obra son sin duda del máximo interés. Después de un primer capítulo en el que se enfoca en su conjunto la situación del siglo XIX estudia la doctrina de León XIII sobre autoridad y poder, ley y vinculación, la ordenación del matrimonio, pueblo y voluntad estatal, los presupuestos del Estado, el hombre en la Iglesia y en el Estado, libertad y personalidad humana, responsabilidad de pueblo y Estado, educación y escuela, el poder de la Iglesia, ciudadanía y configuración del mundo.

En el examen de todos estos temas cuida el autor esencialmente de situar históricamente la doctrina de León XIII. Después de una somera descripción de la situación histórica, y muy en particular de las corrientes de pensamiento imperantes en las distintas etapas del siglo pasado, el autor expone cuidadosamente el punto de vista pontificio, mostrando cómo cada una de sus afirmaciones viene a responder a algún problema concretamente planteado.

La obra tiene, en consecuencia, el mérito verdaderamente estimable de encarnar los textos pontificios en la coyuntura histórica en la que y para la que fueron pronunciados, soslayando el fácil peligro de examinar dichos textos como puras afirmaciones abstractas en absoluto desligadas de la corriente histórica, aspecto que si tienen en algunos casos no es, sin embargo, su característica esencial.

A cambio de ello el libro prescinde prácticamente de buscar los antecedentes teóricos del pensamiento pontificio; de tal modo que el